

ORDENANZA N°: 6485/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

El “**Convenio de Cooperación**” celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión, tiene como objetivo subvencionar en forma mensual la atención gratuita de 37 (treinta y siete) niños/as de (0 a 5) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” de acuerdo a la modalidad Jardín Maternal Comunitario - (JCM);

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Convenio de Cooperación en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrédese en todos sus términos el “**Convenio de Cooperación**”, ----- celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029**, a cargo del Jardín Maternal Comunitario N° 1 Pérez Millán y el **Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por el **Señor Ministro Andrés LARROQUE**, suscripto el pasado **03 de enero de 2022**; y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE